

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 212



martes, 5 de noviembre de 2024

C.V.E.: BOPBUR-2024-212

### sumario

---

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Levantamiento de actas de pago y de ocupación forzosa de los bienes necesarios para el desarrollo de los trabajos de explotación en la concesión denominada Las Pedrajas y el acceso a la misma en los términos municipales de Valle de las Navas y Merindad de Río Ubierna (Burgos)

4

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SERVICIO DE COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

Ampliación de oficio del plazo de ejecución y justificación de las obras incluidas en la línea de subvenciones extraordinarias del año 2023

6

##### SERVICIO DE FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Resolución de concesión de subvenciones de apoyo a las farmacias rurales de la provincia de Burgos ubicadas en municipios de menos de 1.000 habitantes

7

##### AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Expediente de permuta directa de dos parcelas rústicas

11

##### AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO DE LAS DUEÑAS

Emplazamiento a los interesados en el recurso contencioso-administrativo del procedimiento abreviado 142/2024

12

##### AYUNTAMIENTO DE MECERREYES

Aprobación de los festivos locales para el año 2025

13



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE OQUILLAS**

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana 14

### **AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA**

Anteproyecto de construcción de un merendero en suelo urbano no consolidado 15

### **AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE RUBIALES**

Concurso para el arrendamiento de bar centro 16

### **AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DEL MONTE**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2024 18

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO) 19

### **AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO**

Cuenta general del ejercicio de 2023 20

### **JUNTA VECINAL DE BARCINA DEL BARCO**

Cuenta general del ejercicio de 2023 21

### **JUNTA VECINAL DE CALZADA DE BUREBA**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2025 22

### **JUNTA VECINAL DE LASTRAS DE LAS ERAS**

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa de suministro de agua potable a domicilio 23

### **JUNTA VECINAL DE MANSILLA DE BURGOS**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025 24

### **JUNTA VECINAL DE PALACIOS DE BENAVER**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 25

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2023 26

### **JUNTA VECINAL DE RIOGEREZO**

Aprobación provisional de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio 27



## sumario

---

### **JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE JUARROS**

Aprobación de la memoria valorada para la urbanización de la plaza Nueva 28

### **JUNTA VECINAL DE TORME**

Cuenta general del ejercicio de 2023 29

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2023 30

### **MANCOMUNIDAD RIBERA DEL RÍO AUSÍN Y ZONA DE SAN PEDRO DE CARDEÑA**

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2024 31

## **VI. ANUNCIOS PARTICULARES**

### **COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES CABECERA DEL RÍO RIAZA**

Convocatoria a la asamblea general ordinaria 33



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Convocatoria para el levantamiento de actas de pago y de ocupación forzosa de los bienes necesarios para el desarrollo de los trabajos de explotación en la concesión de explotación «Las Pedrajas Fr. 1.<sup>a</sup>» n.º 4.857-10 y el acceso a la misma, situada en los términos municipales de Valle de las Navas y Merindad de Río Ubierna (Burgos).

La comisión territorial de valoración de Burgos, en sesión 7/2023, celebrada el día 22 de septiembre de 2023, ha fijado el justiprecio por la expropiación forzosa de las parcelas del anexo y que se encuentran dentro de los límites de la concesión de explotación «Las Pedrajas Fr. 1.<sup>a</sup>» n.º 4.857-10 y el acceso a la misma, situada en los términos municipales de Valle de las Navas y Merindad de Río Ubierna (Burgos).

Se convoca el levantamiento de actas de pago y de ocupación forzosa, una vez recibido en fecha 13 de septiembre de 2024 el fallo de la sentencia de apelación número 91/2024, en la cual nos notifican que:

«Que se estiman los recursos de apelación número 91/2024, interpuestos por la Junta de Castilla y León, representada y defendida por el letrado de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y por la mercantil Tecno Minera, S.L. y... en virtud de esta estimación, se revoca la sentencia de instancia y se dicta otra por la que, con desestimación de la demanda, se declaran ajustadas a derecho, en lo que puede ser objeto de este pleito, las resoluciones administrativas impugnadas».

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa, y concordantes de su reglamento, se convoca a los titulares de derechos y bienes afectados que seguidamente se relacionan, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Valle de las Navas (Burgos), el día 13 de enero de 2025, a las 11:00 horas, con el fin de proceder al levantamiento de acta de pago y de ocupación correspondiente.

A dicho acto comparecerán los interesados debiendo acudir al ayuntamiento, provistos de D.N.I., a efectos de identificación, así como de la documentación que acredite la propiedad de la finca, debiendo concurrir al acto de pago cuantas personas sean titulares de derechos sobre el bien afectado. No se admitirá representación sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general, ya especial, para este caso.

Si el día fijado para el acto de pago, no se presentaran al mismo, la cantidad fijada será consignada en Caja General de Depósitos de la Delegación Territorial de Burgos a disposición de los expropiados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.3 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.



De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiario del expediente: Tecno Minera, S.L.

N.º	POLÍG.	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	DÍA Y HORA	TITULAR CATASTRAL
2	505	106	Valle de las Navas	13/01/2025 a las 11:00	Clementina Martínez Conde José Ignacio y Jesús Martínez Martínez

En Burgos, a 21 de octubre de 2024.

El jefe del Servicio Territorial,  
P.S. el técnico facultativo,  
Pablo Jimeno Largo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SERVICIO DE COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

*Ampliación de oficio del plazo de ejecución y justificación de las obras incluidas en la línea de subvenciones extraordinarias del año 2023*

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2024, acordó ampliar de oficio el plazo de ejecución y justificación de las obras incluidas en la línea de subvenciones extraordinarias del año 2023 hasta el 31 de marzo de 2025.

Lo que se publica en cumplimiento del citado acuerdo y a los efectos de su general conocimiento.

En Burgos, a 29 de octubre de 2024.

El secretario general,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SERVICIO DE FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial, celebrada el día 25 de octubre de 2024, se aprobó la resolución de concesión de las subvenciones de apoyo a las farmacias rurales de la provincia de Burgos ubicadas en municipios con población inferior a 1.000 habitantes:

«26. – Asuntos de urgencia.

26.1. Resolución de la convocatoria de subvenciones de apoyo a las farmacias rurales de la provincia de Burgos ubicadas en municipios con población inferior a 1.000 habitantes.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el presidente de la Comisión Informativa de Comercio, Consumo y Empleo Rural, D. Francisco Javier Arroyo Rincón, de fecha 18 de octubre de 2024, y puesto que de conformidad con lo dispuesto en la base décima de las reguladoras de las subvenciones de apoyo a las farmacias rurales de la provincia de Burgos con población inferior a 1.000 habitantes, el órgano competente para la resolución de la presente convocatoria es la Junta de Gobierno, previos los informes técnicos oportunos, debiendo dictarse resolución en un plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, habiendo finalizado dicho plazo el día 19 de septiembre de 2024.

La base séptima establece dos líneas de subvención:

– Una primera línea de carácter preferente dirigida a las farmacias de viabilidad económica comprometida (VEC).

– Una segunda línea subsidiaria orientada a oficinas de farmacias no declaradas VEC. Las solicitudes correspondientes a oficinas de farmacias no declaradas VEC, se ordenarán de menor a mayor conforme al número de habitantes, tomando como referencia los datos del padrón municipal a fecha 1 de enero de 2023, publicados por el INE. Si los últimos beneficiarios en relación con el crédito disponible tuvieran igual puntuación aplicando los criterios establecidos, se efectuará el desempate mediante sorteo entre ellos.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes, como se ha indicado anteriormente, se han recibido 53 solicitudes, 11 de la primera línea y 42 de la segunda.

De ellas, 6 solicitudes no cumplen lo dispuesto en la letra b) de la base cuarta: “Que tengan domicilio fiscal en cualquier municipio de la provincia de Burgos, en el momento de la solicitud”.

Quedan, por tanto, 47 solicitantes, de los que 10 son farmacias VEC, correspondientes a la primera línea de subvención y 37 farmacias no declaradas VEC, correspondientes a la segunda línea.



De conformidad con lo dispuesto en la base octava, el total del crédito presupuestario, que asciende a 96.000,00 euros, se distribuirá de la siguiente manera: farmacias VEC, recibirán la cantidad de 2.000 euros; la cantidad restante se distribuirá a razón de 1.500 euros por solicitud conforme a la segunda línea de subvenciones establecida en la base séptima de la convocatoria hasta agotar el crédito presupuestario.

En consecuencia, al haberse recibido 10 solicitudes de farmacias VEC que cumplen los requisitos, debe repartirse 2.000,00 euros a cada una de ellas, esto es, un total de 20.000,00 euros, restando del crédito existente 76.000,00 euros a distribuir entre el resto de solicitudes.

Siendo 37 solicitudes de farmacias no VEC, a razón de 1.500,00 euros a cada una de ellas, el importe total que se distribuye asciende a 55.500,00 euros, inferior al crédito existente, por lo que todos y cada uno de ellos obtienen subvención por el citado importe, no siendo necesaria la aplicación de los criterios establecidos en la base séptima.

Con fecha 17 de octubre de 2024, el Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local, órgano instructor de la presente convocatoria, conforme a lo establecido en el punto 2 de la base décima, ha dictado informe en el que, recogiendo los extremos precitados, se proponen los solicitantes que deben ser beneficiarios en aplicación de las disposiciones de la convocatoria, así como aquellos otros solicitantes a quienes se deniega, indicándose el motivo de dicha denegación.

Consta en el expediente informe de fiscalización de Intervención, de fecha 23 de octubre de 2024, así como documento correspondiente a la fase de gasto D, en cada uno de los expedientes de los beneficiarios.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

*Primero.* – Resolver la convocatoria de subvenciones de apoyo a las farmacias rurales de la provincia de Burgos con población inferior a 1.000 habitantes, en los términos siguientes:

A) Conceder la subvención de apoyo de las farmacias rurales de la provincia de Burgos con población inferior a 1.000 habitantes, a los siguientes solicitantes por el importe que se indica, conforme a los siguientes cuadros correspondientes a las dos líneas de subvención a las que se refiere la base séptima:

CONCESIONES SUBVENCIONES A FARMACIAS RURALES 2024: LÍNEA VEC					
Nº	SOLICITANTE	PTS	DNI	POBLACIÓN FARMACIA	IMPORTE SUBVENCIÓN
1	VILLEGAS ÁLVAREZ, CRISTINA	50055F	***881***	ARIJA	2.000,00 €
2	GÓMEZ CABRERA, MARÍA DEL MAR	50101F	***918***	GUMIEL DE MERCADO	2.000,00 €
3	ONTIYUELO PARADA, MARÍA MERCEDES	50343L	***718***	QUINTANILLA VIVAR	2.000,00 €
4	MARTÍNEZ IRIARTE, IGNACIO	50376Y	***984***	VALLE DE SEDANO	2.000,00 €
5	MARTÍN DE VALMASEDA GUIJARRO, ESTHER	50396A	***199***	LA HORRA	2.000,00 €





CONCESIONES SUBVENCIONES A FARMACIAS RURALES 2024: LÍNEA VEC					
Nº	SOLICITANTE	PTS	DNI	POBLACIÓN FARMACIA	IMPORTE SUBVENCIÓN
6	HERNANDEZ FRANCES FERNANDEZ DE LA PUENTE, JOSÉ IGNACIO	50633X	***683***	BARBADILLO DEL PEZ	2.000,00 €
7	BENITO BARRIUSO, MARÍA LUISA	51561H	***883***	VILLALBA DE DUERO	2.000,00 €
8	PÉREZ MANRIQUE, MARÍA NATIVIDAD	52230C	***179***	FRÍAS	2.000,00 €
9	NAVARRO GONZÁLEZ, MERCEDES	52234R	***958***	VALLE DE SANTIBÁÑEZ	2.000,00 €
10	ALONSO CANO, BLANCA ISABEL	52734H	***060***	ARLANZÓN	2.000,00 €
IMPORTE TOTAL DISTRIBUIDO					20.000,00 €

CONCESIONES SUBVENCIONES A FARMACIAS RURALES 2024: LÍNEA NO VEC					
Nº	SOLICITANTE	EXPT.PTS	DNI	POBLACIÓN FARMACIA	IMPORTE SUBVENCIÓN
1	MARCOS URTURI, NOEMÍ	50029G	FALSO	MONASTERIO DE RODILLA	1.500,00 €
2	BENITO FERNÁNDEZ, MARÍA ÁNGELES	50099M	***593***	VILVIESTRE DEL PINAR	1.500,00 €
3	PÉREZ GALIANA, CASILDA	50104X	***643***	TARDAJOS	1.500,00 €
4	MARTÍNEZ BRAVO, LUIS	50108Z	***360***	SANTA MARÍA DEL CAMPO	1.500,00 €
5	ABAD MAMBRILLA, SUSANA	50229C	***145***	OLMEDILLO DE ROA	1.500,00 €
6	ANGULO ROSA, MARÍA CARMEN	50340Q	***835***	FUENTESPINA	1.500,00 €
7	TIELVE DÍEZ, LETICIA	50361Z	***771***	PALACIOS DE LA SIERRA	1.500,00 €
8	ROM VALLVERDÚ, JUAN LUIS	50383J	***515***	VALLE DE VALDEBEZANA	1.500,00 €
9	SANTOS ÁLVAREZ, MARÍA CONCEPCIÓN	50493P	***595***	LOS BALBASES	1.500,00 €
10	LÁZARO HERRERA, CRISTINA	50494D	***065***	MORADILLO DE ROA	1.500,00 €
11	CANALES CUESTA, JOSÉ MARÍA	50495X	***057***	COVARRUBIAS	1.500,00 €
12	JABONERO CALLEJO, AGUSTÍN	50496B	***027***	ZAZUAR	1.500,00 €
13	IÑIGO ULLOA, MARÍA DEL ROSARIO	50639Q	***450***	SANTO DOMINGO DE SILOS	1.500,00 €
14	CEREZO MONTEJO, REBECA	50669T	***216***	CUBO DE BUREBA	1.500,00 €
15	CORTÉS PEÑA, YOHANA	50734L	***075***	FUENTECÉN	1.500,00 €
16	JIMENO SÁNCHEZ, MARÍA JOSEFA	50772B	***205***	PEÑARANDA DE DUERO	1.500,00 €
17	MARTÍNEZ GÓMEZ, MARÍA EUGENIA	50787A	***219***	TORDOMAR	1.500,00 €
18	SIMÓN GONZÁLEZ, RAQUEL	50851K	***041***	SOTILLO DE LA RIBERA	1.500,00 €
19	DEL CURA SOTO, MARÍA ELENA	50962V	***182***	MILAGROS	1.500,00 €
20	SENA GONZÁLEZ, FRANCISCO	51065M	***294***	CEREZO DE RÍO TIRÓN	1.500,00 €
21	CALLEJA SETIÉN, ITZIAR	51069D	***445***	VALLE DE TOBALINA	1.500,00 €
22	ROMO DÍEZ, SAHARA	51095N	***897***	SAN MAMÉS DE BURGOS	1.500,00 €
23	VEGA ACEBAL, MARÍA ANTONIA	51262H	***179***	PANCORBO	1.500,00 €
24	SÁNCHEZ GARCÍA, RAQUEL	51431A	***931***	GUMIEL DE IZÁN	1.500,00 €
25	ORTIZ TORRES, LARA	51619F	***709***	CASTRILLO DE LA VEGA	1.500,00 €
26	MOZO GUTIÉRREZ, MARGARITA	51620P	***205***	TORRESANDINO	1.500,00 €
27	MARÍA GARCÍA AURELIANA	51622X	***350***	MERINDAD DE CUESTA URRIA	1.500,00 €
28	NUÑEZ MARTÍNEZ, MARÍA LUISA	52162X	***580***	VADOCONDES	1.500,00 €
29	CASTAÑO CARRASCAL, DAVID	52163E	***724***	CALERUEGA	1.500,00 €
30	BARBERO ONTAÑÓN, FELISA	52213A	***605***	BARBADILLO DEL MERCADO	1.500,00 €
31	GATO VIZÁN, ÁNGEL JAVIER	52216Y	***679***	SOTRESGUDO	1.500,00 €
32	GARCÍA PUENTE, MILAGROS	52223J	***771***	TRESPADERNE	1.500,00 €
33	RUIZ MAMBRILLA, JOSEFINA	52240F	***191***	PAMPLIEGA	1.500,00 €
34	PALOMO LARA, PIEDAD	52410Q	***000***	VILLALMANZO	1.500,00 €
35	HERRERO DÍEZ DEL CORRAL, CARMEN	52412H	***667***	POZA DE LA SAL	1.500,00 €
36	SUALDEA CALLEJA, PAOLA	52953F	***191***	ARAUZO DE MIEL	1.500,00 €
37	QUEVEDO PÉREZ, MARIA ARÁNZA	53114F	***343***	SASAMÓN	1.500,00 €
IMPORTE TOTAL DISTRIBUIDO					55.500,00 €



El importe total distribuido entre las dos líneas de subvención asciende a 75.500,00 euros.

B) Denegar la subvención correspondiente de apoyo de las farmacias rurales de la provincia de Burgos con población inferior a 1.000 habitantes, a los siguientes solicitantes por el motivo que consta en el cuadro siguiente:

DENEGACIONES SUBVENCIONES A FARMACIAS RURALES 2024 Y MOTIVO DE DENEGACIÓN					
Nº	SOLICITANTE	EXPT. PTS	DNI	POBLACIÓN FARMACIA	MOTIVO DENEGACIÓN
1	GÓMEZ HERNANDEZ, BEATRIZ	50994A	***752***	ESTEPAR	Incumplimiento letra b) Base Cuarta: Domicilio fiscal fuera de Burgos
2	ROL GÓMEZ, CARLOS	51269W	***156***	HUERTA DE REY	Incumplimiento letra b) Base Cuarta: Domicilio fiscal fuera de Burgos
3	ASENJO MARTÍN, ENCARNACIÓN	51480Y	***912***	REGUMIEL DE LA SIERRA	Incumplimiento letra b) Base Cuarta: Domicilio fiscal fuera de Burgos
4	DE LA ROSA PÉREZ, CECILIA	51665F	***346***	TÓRTOLES DE ESGUEVA	Incumplimiento letra b) Base Cuarta: Domicilio fiscal fuera de Burgos
5	GRANDES HAZAS, SUSANA MARÍA	52564D	***752***	LA PUEBLA DE ARGANZÓN	Incumplimiento letra b) Base Cuarta: Domicilio fiscal fuera de Burgos
6	SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, MARÍA YOLANDA	52736C	***095***	HONTORIA DEL PINAR	Incumplimiento letra b) Base Cuarta: Domicilio fiscal fuera de Burgos

*Segundo.* – Aprobar la disposición del gasto aprobado por importe total de 75.500,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 97/2410/47901/8.5 del presupuesto general 2024 de la Diputación Provincial de Burgos.

*Tercero.* – Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoséptima de las reguladoras de la convocatoria y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

*Cuarto.* – Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Comercio, Consumo y Empleo Rural, en la primera reunión que celebre».

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a 28 de octubre de 2024.

El secretario general,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BELORADO

*Permuta de parcelas. Exposición pública.*

El Ayuntamiento de Belorado está tramitando expediente administrativo relativo a permuta directa (al ser la diferencia de valor de los bienes a permutar inferior al 40% del valor del inmueble de mayor valor) de las siguientes parcelas de naturaleza rústica:

– Parcela de titularidad municipal: polígono 509. Parcela 492. N.º de orden de inventario: 448. Naturaleza: patrimonial.

– Parcela de titularidad particular: D. Victorino Corral Arnaiz. Polígono 521. Parcela 4164.

Los interesados pueden consultar el expediente abierto al efecto en las oficinas municipales sitas en el Ayuntamiento de Belorado (Plaza Mayor, n.º 1-1.º de Belorado) en horario de atención al público (lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas) dentro de los veinte días hábiles siguientes a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en la sede electrónica (tablón de anuncios) del Ayuntamiento de Belorado cuya dirección es <http://belorado.sedelectronica.es>

En Belorado, a 23 de octubre de 2024.

El alcalde-presidente,  
Álvaro Eguíluz Urizarna



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO DE LAS DUEÑAS

*Emplazamiento de posibles interesados en recurso contencioso-administrativo  
Procedimiento abreviado 142/2024*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en concordancia de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone en conocimiento de todos los posibles interesados en el expediente, que ha sido interpuesto el recurso contencioso-administrativo que a continuación se identifica para que les sirva de notificación y emplazamiento a fin de que puedan comparecer y personarse en el procedimiento en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Procedimiento: procedimiento abreviado número 000142/2024.

Recurrente: Asfaltos y Pavimentos 2015, S.L.

Órgano judicial: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Burgos. Avda. Reyes Católicos, n.º 51-B, planta 5 (edificio Nuevos Juzgados), Burgos.

Objeto: recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas (Burgos).

Materia: contratación.

En Fresnillo de las Dueñas, a 23 de octubre de 2024.

El alcalde,  
Gustavo García García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MECERREYES

El Ayuntamiento de Mecerreyes debe proponer dos días festivos locales para el año 2025 con el fin de elaborar el calendario laboral para dicho año, y todo ello de conformidad con la normativa contenida en el artículo 37.2, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Vistas las atribuciones conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Se propone al Pleno de la corporación:

*Primero.* – Proponer como festivos locales para el año 2025 los siguientes:

- 15 de mayo de 2025 (San Isidro).
- 11 de noviembre de 2025 (San Martín).

*Segundo.* – Ordenar la publicación del calendario laboral en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Sometida a votación la propuesta de Alcaldía, queda aprobada por unanimidad de los cinco concejales que componen la corporación local.

En Mecerreyes, a 23 de octubre de 2024.

El alcalde-presidente,  
José Pedro Alonso Díez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE OQUILLAS

Por acuerdo del Pleno del ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2024 se ha adoptado acuerdo sobre modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles en lo que se refiere a los de naturaleza urbana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 18 del citado Real Decreto puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Oquillas, a 23 de octubre de 2024.

La alcaldesa,  
Noelia Muñoz Pascual



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

*Exposición al público del anteproyecto de construcción de un merendero en suelo urbano no consolidado de Palacios de la Sierra*

En relación con el expediente 46/2004, se ha presentado en este ayuntamiento anteproyecto a fin de obtener la declaración de uso provisional para la construcción de un merendero ubicado dentro de un sector de suelo urbano no consolidado, en la parcela cuyo emplazamiento radica en calle San Sebastián, n.º 32 de Palacios de la Sierra.

Se somete a información pública por plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Palacios de la Sierra, a 22 de octubre de 2024.

La alcaldesa,  
Raquel Munguía Medina



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE RUBIALES

De conformidad a resolución de Plenaria de fecha 28 de octubre de 2024, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para el arrendamiento de bar centro en el municipio de San Martín de Rubiales (Burgos), con vivienda opcional por 150,00 euros al mes más gastos, más IPC.

– *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de San Martín de Rubiales.

– *Objeto del contrato:* constituye el objeto del contrato, el arrendamiento de bar centro.

– *Varios criterios de adjudicación:* la adjudicación recaerá en el candidato que obtenga mayor puntuación.

A) Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente hasta un máximo de 14 puntos:

- Importe mensual ofrecido: hasta 2 puntos (precio mínimo 50,00 euros/mensuales bar más IVA) no se admitirán ofertas por debajo de este importe.

Puntuación=importe a valorar x 2/importe más alto ofertado.

- Experiencia acreditada en el sector de hostelería, hasta 2 años, 2 puntos máximo por los dos años (se valorará proporcionalmente).

- Iniciativa de mejora de servicio de hostelería: 1 punto por cada iniciativa de mejora de servicio, hasta un máximo de 3 puntos.

- Por ampliar el horario de cierre los fines de semana y vísperas de festivos, 2 puntos; siempre que lo permitan las autoridades correspondientes. (Se va a computar la valoración por número de horas semanales ampliadas y se puntuará proporcionalmente).

- Por no hacer descanso semanal en los meses de invierno: 1 punto.

- Entrevista personal para determinar la idoneidad para el puesto ofrecido, así como la presentación del proyecto de negocio, hasta 3 puntos.

- Presentación de carta de recomendación: 1 punto.

– *Duración del contrato:* la duración del contrato de arrendamiento se fija desde la firma del contrato hasta el 28 de febrero de 2025. Y siempre que corporación y arrendatario manifiesten su conformidad se hará 1.ª prórroga hasta el 28 de febrero de 2026, 2.ª prórroga hasta el 28 de febrero de 2027, 3.ª prórroga hasta el 28 de febrero de 2028, 4.ª prórroga hasta el 28 de febrero de 2029, 5.ª prórroga hasta el 28 de febrero de 2030, en el caso de desacuerdo por parte de alguna de las dos partes se procederá a no prorrogar el contrato, con la correspondiente resolución del mismo.

– *Presentación de propuestas:* las ofertas se presentarán en el ayuntamiento con domicilio en calle Real, s/n, en horario de lunes de 12:00 a 14:00 horas, miércoles de 9:15 a 11:30 horas, durante el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.





– *Apertura de ofertas*: se anunciará en el tablón de anuncios el día de la constitución de la mesa de contratación.

– *Modelo de proposición*: según lo recogido en el pliego.

– *Obtención de documentación e información*: los interesados podrán consultar y obtener el pliego en el Ayuntamiento de San Martín de Rubiales y en la página del perfil del contratante del Ayuntamiento de San Martín de Rubiales:

<http://sanmartinderubiales.sedelectronica.es/info.0>

En San Martín de Rubiales, a 28 de octubre de 2024.

La alcaldesa,  
Sara Marilyn Espinoza Zerdá



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DEL MONTE

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 1 para el ejercicio de 2024*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente 63/2024 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Torrecilla del Monte para el ejercicio 2024.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Torrecilla del Monte, a 23 de octubre de 2024.

El alcalde-presidente,  
David García Lara



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DEL MONTE

Acuerdo del Pleno de fecha 16 de octubre de 2024 de la entidad de Torrecilla del Monte, por el que se aprueba provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://torrecilladelmonte.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Torrecilla del Monte, a 23 de octubre de 2024.

El alcalde,  
David García Lara



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO

##### *Cuenta general*

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la cuenta general de este ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2023, y de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone, junto con los informes de la citada comisión, al público por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villasandino, a 29 de octubre de 2024.

El alcalde,  
Ángel Mesón Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BARCINA DEL BARCO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Tobalina, a 18 de octubre de 2024.

El alcalde-presidente,  
Asier Carrascal Rubio



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CALZADA DE BUREBA

La Junta Vecinal de Calzada de Bureba, con fecha 22 de octubre de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 2025, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 18.461,85 euros y el estado de ingresos a 18.461,85 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Calzada de Bureba, a 22 de octubre de 2024.

La alcaldesa,  
Ana Isabel Cornejo Marroquín



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LASTRAS DE LAS ERAS

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el concejo de esta junta administrativa, en sesión extraordinaria, celebrada el 20 de octubre de 2024, adoptó el acuerdo provisional de modificación de la ordenanza reguladora de la tasa de suministro de agua potable a domicilio para la localidad de Lastras de las Eras, Burgos.

Durante los treinta días siguientes a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el respectivo expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y en caso de que no se presentaran, el mencionado acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado.

En Lastras de las Eras, a 20 de octubre de 2024.

El alcalde,  
Óscar Alonso López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MANSILLA DE BURGOS

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Mansilla de Burgos para el ejercicio 2025, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 26.000,00 euros y el estado de ingresos a 26.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Mansilla de Burgos, a 25 de octubre de 2024.

El alcalde pedáneo,  
Félix Aparicio Mansilla





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PALACIOS DE BENAVER

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Palacios de Benaver para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	38.630,00
3.	Gastos financieros	300,00
4.	Transferencias corrientes	14.200,00
6.	Inversiones reales	63.520,00
	Total presupuesto	116.650,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	15.000,00
4.	Transferencias corrientes	25.330,00
5.	Ingresos patrimoniales	23.320,00
7.	Transferencias de capital	53.000,00
	Total presupuesto	116.650,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Palacios de Benaver, a 22 de octubre de 2024.

La alcaldesa,  
Isabel López García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PALACIOS DE BENAVER

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2023/MOD/002 del ejercicio de 2023*

El expediente 2023/MOD/002 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Palacios de Benaver para el ejercicio 2023, queda aprobado definitivamente con fecha 30 de agosto de 2023, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	<u>15.000,00</u>
	Total aumentos	15.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	<u>15.000,00</u>
	Total aumentos	15.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Palacios de Benaver, a 6 de agosto de 2024.

La alcaldesa,  
Isabel López García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE RIOCEREZO

##### *Aprobación provisional de la tasa de agua*

La Junta Administrativa de Riocerezo, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2023, acordó la aprobación provisional de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Riocerezo, a 23 de octubre de 2024.

La alcaldesa,  
M.<sup>a</sup> Trinidad González González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE JUARROS

En sesión de la Junta Vecinal de Santa Cruz de Juarros celebrada el día 21 de octubre de 2024, se acordó aprobar la memoria valorada para la urbanización de la plaza Nueva en Santa Cruz de Juarros, con un presupuesto de ejecución estimado de 18.441,60 euros, a lo que sumado los gastos generales y el beneficio industrial hacen un valor estimado de 21.945,62 euros, más el 21% de IVA (4.608,58 euros), lo que hace un presupuesto total de 26.554,20 euros, el cual se encuentra financiado por el PELM 2024 de la Diputación Provincial de Burgos.

Por lo que se expone al público por el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Asimismo, estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad (<http://santacruzdejuarros.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Santa Cruz de Juarros, a 21 de octubre de 2024.

El alcalde pedáneo,  
José Luis García Pineda



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TORME

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Torme, a 21 de octubre de 2024.

El alcalde-presidente,  
Alejandro Revuelta Gallego



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TORME

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 01/2023 del ejercicio de 2023*

El expediente 01/2023 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Torme para el ejercicio de 2023 queda aprobado definitivamente con fecha 9 de agosto de 2024, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.731,06
	Total aumentos	14.731,06

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	14.731,06
	Total aumentos	14.731,06

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Torme, a 21 de octubre de 2024.

El alcalde-presidente,  
Alejandro Revuelta Gallego



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD RIBERA DEL RÍO AUSÍN Y ZONA DE SAN PEDRO DE CARDEÑA

Acuerdo del Pleno de la entidad Mancomunidad Ribera del Río Ausín y Zona de San Pedro de Cardeña por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a mayores ingresos.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito, financiado con cargo a mayores ingresos, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### AUMENTO DE GASTOS

<i>Modificación</i>	<i>Prog.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Vinc.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Crédito extraordinario	9200	62200	9.6	Reforma local sede mancomunidad: vestuarios y eficiencia energética con cargo a subvención FCL 2024	60.000,00
Total aumento					60.000,00

2.º – Financiación con cargo a:

#### AUMENTO DE INGRESOS

<i>Modificación</i>	<i>Org.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Aumento previsiones iniciales		75051	Subvención de la comunidad autónoma Fondo de Cooperación Local	44.827,69
Aumento previsiones iniciales		76200	Aportación ayuntamientos obra reforma local sede mancomunidad: vestuarios y eficiencia energética con cargo a subvención FCL 2024	15.172,31
Total aumento				60.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I, del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.



Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Villagonzalo Pedernales, a 18 de octubre de 2024.

El presidente,  
José María García Adrián





## VI. ANUNCIOS PARTICULARES

### COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES CABECERA DEL RÍO RIAZA

*Asamblea general de la Comunidad de Regantes Cabecera del Río Riaza*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de las ordenanzas de la Comunidad General de Regantes Cabecera del Río Riaza, por la presente se convoca a asamblea general ordinaria, la cual tendrá lugar el domingo día 17 de noviembre, a las 10:00 horas en primera convocatoria y 10:30 horas en segunda convocatoria, en el salón de actos del centro cultural de Fuentecén, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

*Primero.* – Lectura y aprobación del acta anterior.

*Segundo.* – Presentación y aprobación del presupuesto y cuota ordinaria para el ejercicio 2025.

*Tercero.* – Aprobación de padrón, meses cobranza de cuota ordinaria y de consumo, formas de pago en vía voluntaria y forma de notificación de cuotas.

*Cuarto.* – Informe de consumo, aprobación del precio del metro cúbico de agua de la campaña de riego 2024 y planificación de la próxima campaña.

*Quinto.* – Valoración sobre ampliación de tomas de agua de la red a partir de hidrantes.

*Sexto.* – Regularización de fincas de Hoyales.

*Séptimo.* – Aprobación de fecha para próxima asamblea.

*Octavo.* – Ruegos y preguntas.

En Torregalindo, a 23 de octubre de 2024.

El presidente,  
Serafín Salvador Calvo Cornejo